



**Documento de trabajo**  
**“Condiciones de los Médicos en Formación”**

Comisión estuvo conformada por los y las siguientes personas:

Dr. Germán Ávalos, Presidente Agrupación Médicos Residentes Chile.  
Dra. Carol Muñoz, Presidenta Agrupación Médicos Generales de Zona.  
Dra. Laura Hernández, Presidenta Agrupación Médicos APS.  
Dra. Izkia Siches, Presidenta Colegio Médico de Chile.

El Código de Ética del Colegio Médico de Chile establece:

**Artículo 61.** Las relaciones entre médicos deben basarse siempre en el respeto, deferencia, lealtad y consideración recíprocos, cualquiera sea la vinculación jerárquica existente entre colegas. La solidaridad entre médicos es uno de los deberes primordiales de la profesión, y sobre ella sólo tiene precedencia el bien del paciente.

**Artículo 62.** Todo médico tiene la obligación de defender a aquel colega que reciba ataques o denuncias injustas. Constituye falta a la ética criticar con terceros, de manera despectiva, las actuaciones profesionales de un colega. Hacerlo en presencia de pacientes, familiares, o públicamente, se considerará circunstancia agravante. Igualmente, constituye falta a la ética cualquier acto que, directa o indirectamente, pretenda difamar, injuriar o calumniar a un colega en su integridad o ejercicio profesional.

**Artículo 66.** Es deber del médico colaborar en la formación de sus colegas, no pudiendo reservarse conocimientos o técnicas útiles para el ejercicio de la medicina.

Considerando esto hemos observado la vulneración en que se encuentran los médicos y médicas en formación independiente de su mecanismo de contratación o ser parte de una especialidad autofinanciada. Es por ello que consideramos necesario marcar un horizonte hacia donde apuntar para que las diversas

instituciones y colegas puedan ir adaptándose a estándares que protejan el bienestar en esta etapa de la carrera profesional.

Durante el periodo de formación de especialistas, existen una serie de prácticas y políticas, ya sea institucionales como de los propios docentes, que atentan contra la dignidad e integridad de nuestros colegas, afectando tanto su calidad de vida como el proceso académico. Estas prácticas se han normalizado como parte del proceso habitual de formación y como condición necesaria para lograr la excelencia profesional, a pesar de toda evidencia que demuestra lo contrario.

Como Colegio Médico consideramos que es momento de detener estas prácticas, asegurando condiciones que brinden un trato digno a los profesionales durante todo el proceso que involucra la formación como médico especialista.

Con este fin proponemos avanzar en la siguiente dirección:

### **Condiciones de los Médicos en Formación:**

- 1. No + Habilitación.**
- 2. Especialistas Completos**
- 3. Cumplimiento del horario laboral: Fin a la explotación.**
  - a. Horario de 8 a 17 hrs. de lunes a viernes**
  - b. Incluir colación y actividades académicas**
  - c. Turnos con staff 1 vez a la semana.**
  - d. Posturno.**
- 4. Cumplimiento pleno de todos los derechos parentales:**
  - a. Hora de Lactancia**
  - b. Permiso Parental (5 días hábiles)**
  - c. Pre y Postnatal plenos.**
  - d. Embarazo sin turnos nocturnos.**
- 5. Cumplimiento Derechos laborales en similitud Ley Médica:**
  - a. 15 feriados legales anuales**
  - b. 6 días administrativos por semestre**
  - c. 3 Días de Capacitación por semestre**
- 6. EUNACOM**
- 7. No + Discriminación**
- 8. Más Seguridad**
- 9. Buen Trato: Fin al Maltrato, Acoso y Abuso**
- 10. Condiciones Dignas: Residencias y Casilleros.**

## **1.No + Habilitación**

La habilitación es un proceso de selección que desarrollan las universidades, en paralelo a que los médicos participen, discriminatorio y poco transparente. Hoy no existe evidencia científica que permita correlacionar los procesos de habilitación con los posteriores resultados académicos durante el proceso de formación. Además se debe considerar que los profesionales serán evaluados durante los primeros 6 meses. Considerando para ello su rendimiento académico y aptitudes para la especialidad en cuestión, no existiendo justificación para requerir una habilitación previa.

## **2. Completar formación y exámenes en periodo lectivo**

El examen final de la especialidad debe estar considerado dentro del programa de formación de especialidad. Esto significa que el especialista el primero de abril del último año de formación, debe cumplir con los requisitos legales para ser inscrito en la Superintendencia de Salud. En el caso de la Pontificia Universidad Católica la fecha estipulada será el 01 de Mayo.

## **3. Cumplimiento del horario laboral: Fin a la explotación.**

- a. Horario de 8 a 17 hrs. de lunes a viernes
- b. Incluir colación, actividades académicas y de investigación en la jornada
- c. Si especialidad contempla turnos éstos deben ser realizados con un Staff responsable
- d. Si se realizan turnos nocturnos estos deberán considerar posturnos liberando de funciones a las 13 hrs del día siguiente.
- e. Los turnos deben ser en promedio máximo 1 cada 6 días.

La jornada a cumplir por el médico en formación deberá ser de Lunes a Viernes, desde las 08:00 hrs a las 17:00 hrs como máximo. Los programas de formación deberán poseer una calendarización y una programación que aseguren el cumplimiento de los objetivos académicos, dentro del horario descrito. Además todas las actividades docentes y asistenciales, incluyendo cirugías, clases teóricas y de investigación científicas deben ser programadas considerando el horario de

formación. Dentro de esta jornada deberá ser considerado un tiempo de alimentación diaria.

Durante su programa de formación, los médico en formación podrán formar parte de una rotativa de turnos, siempre y cuando su programa de formación así lo estipule. La cantidad de turnos a realizar de manera semanal y mensual no podrá exceder a lo asimilable a una rotativa de sexto turno.

#### **4. Cumplimiento pleno de todos los derechos parentales:**

- f. Hora de Lactancia, debe ser activamente promovido por jefaturas directas o académicos.
- g. Permiso Parental (5 días hábiles)
- h. Pre y Postnatal plenos.
- i. Liberar de turnos nocturnos desde el inicio del embarazo.

Los profesionales durante su periodo de formación tienen derecho irrenunciable a:

1. Post turno. Posterior a un turno nocturno, los profesionales deberán suspender todas sus actividades asistenciales y académicas a partir de las 13 horas del dia siguiente.
2. Derechos parentales. Durante la formación se deben considerar y resguardar los derechos parentales estipulados en la ley durante la formación.

#### **5. Cumplimiento Derechos laborales Ley Médica:**

Feriado legal: Los becados tienen derecho a 15 días de feriado legal los cuales deben estar programados durante cada año de formación y de esta manera velar para que el médico en formación haga uso de este derecho sin tener que ausentarse de ninguna rotación. Además, contarán con 6 días administrativos y 3 días de Capacitación por semestre, los que deberán ser notificados con antelación al jefe de programa.

#### **6. Eunacom**

Las Universidades no podrán solicitar el certificado de Eunacom dentro de los antecedentes. Según lo estipulado por ley, un postulante debe aprobar dicho examen para poder acceder bajo cualquier concurso público a los Programas de Formación de la Universidad, por lo que resulta innecesario, y sólo estimula su utilización como mecanismo de discriminación, cuestionando e invalidando de esta manera la objetividad y transparencia de los Concursos Públicos.

#### **7. Fin a la Discriminación:**

Evitar y fiscalizar que no exista ningún tipo de discriminación por género, religión, etnia o nacionalidad.

## **8. Seguridad**

Tanto las Universidades como los Centros Formadores deberán garantizar la seguridad de los médicos en formación. No se permitirá ningún tipo de agresión, física o verbal, tanto por personal dependiente de la Universidad, como del Centro Clínico, pacientes ni familiares de éstos.

Se debe considerar además un marco de seguridad ocupacional que abarque todas las dimensiones, como por ejemplo: exposición radiológica, contaminación gases anestésicos y de salud mental (suicidio, burnout) asociado a la exposición asistencial/académica.

## **9. Tolerancia cero con el acoso y abuso:**

Universidades y Centros Formadores deben velar por un ambiente, durante la formación, seguro y saludable. Tolerancia cero al maltrato, acoso y hostigamiento. Como Colegio Médico estamos convencidos que dichas prácticas influyen negativamente en el desempeño académico y salud mental del Médico en Formación.

Denunciar cualquier caso de Acoso, Abuso del que se presencie por parte de superiores o pares.

Contar con protocolos de acoso o abuso por parte de instituciones universitarias y centros clínicos.

## **10. Condiciones Dignas**

Los Centros Formadores en los que se desempeñen los Médicos deben contar con una residencia y casilleros para resguardar sus pertenencias.